



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2017-00045-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO CESIONARIA CENTRAL DE INVERSIONES.
DEMANDADOS: JOSE ALFREDO UTRIA ECHEVERRIA

Secretaría, agosto 25 de 2023, Señor Juez a su Despacho informándole que, dentro del proceso de la referencia, se recibió mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2023 (pdf.16 al 19), escrito de la parte demandante cesionaria, otorgando poder al Dr. GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA. Sírvase proveer.

**OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN.
SECRETARIO.**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLÁNTICO. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 74 del C.G.P. téngase al **Dr. GABRIEL DE JESUS AVILA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.639.985 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 83008 del C. S. J, como apoderado judicial de la demandante cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:
Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19806be751f141ad218e6d54966a03cc3b5b9d08deaf0b86cfd3a9f52ec5644**

Documento generado en 25/08/2023 01:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>